

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur, para el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en La Paz, Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA"; REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIAN, Y LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ALVARO DE LA PEÑA ANGULO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LIC. ISIDRO JORDAN MOYRON, EL SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, MTRO. JOSE LUIS ESCALERA MORFIN Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, MTRO. ERASMO PALEMON ALAMILLA VILLEDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal (México en Paz), diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal "México con Responsabilidad Global", Estrategia III "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contiene como Objetivo 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres; del cual se desprende la Estrategia 3.6. Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicha estrategia cumple las siguientes líneas de acción: 3.6.1. Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y 3.6.2. Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010 con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer, y a Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Baja California Sur.

La violencia de género se ha articulado en la sociedad mexicana a través de años de negación, permisibilidad, machismo y miedo. Gran parte de la población es indiferente a la problemática e incluso lo asimila de manera natural y cotidiana; la repetición de patrones, factores culturales y la falta de acciones integrales en la materia constituyen una fuente inacabable de este fenómeno.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016, señala en el Anexo 13 *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio PGJE/00372/2017 del 16 enero de 2017, suscrito por el Mtro. Erasmo Palemón Alamilla Villeda, en su carácter de Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en La Paz, Baja California Sur.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2017*, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/131-1/2017 de fecha 7 de febrero de 2017.

El Centro de Justicia para las Mujeres está ubicado en la Avenida Carabineros, sin número, entre Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Calle de Acceso a los Deportistas, Código Postal 23000, Municipio de la Paz, en el Estado de Baja California Sur. La entidad federativa se compromete a concluir la creación de la etapa programada para el ejercicio fiscal 2017 del Centro de Justicia para las Mujeres. La entidad federativa se compromete a concluir el fortalecimiento de la etapa programada para ejercicio fiscal 2017 del Centro de Justicia Integral para las Mujeres. En caso de que se complete en ejercicios fiscales posteriores, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para la conclusión de su fortalecimiento, así como a poner en funcionamiento el mismo una vez que haya finalizado la obra, se haya equipado y se haya capacitado al personal.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB);
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios;

- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB;
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009;
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB;
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313215, y
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 10. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Lic. Carlos Mendoza Davis, quien cuenta con la capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 67 y 79 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 1, 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Alvaro de la Peña Angulo, con fundamento en los artículos 80 y 83, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como en los artículos 1, 8, 16, fracción I, 20 fracción II y 21 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y los artículos 1, 5 y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como los artículos 1, 8, 16 fracción II, 20 fracción II y 22 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y los artículos 1, 2, 3 y 6, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Lic. Isidro Jordán Moyrón, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, los artículos 1, 8, 16 fracción III, 20 fracción II y 23 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y los artículos 6 y 9, fracciones I, II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte, su titular el Mtro. José Luis Escalera Morfín, cuenta con las atribuciones para asistir en la suscripción del presente Convenio.
- II.6. La Procuraduría General de Justicia del Estado, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y su Titular, Mtro. Erasmo Palemón Alamilla Villeda, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 8, 16 fracción XI y 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el artículo 20 fracción XV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y el artículo 5 del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

II.7. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el costo total del proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.8. El Gobierno del Estado es propietario del terreno ubicado en Avenida Carabineros, sin número, entre Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Calle de Acceso de los Deportistas, Código Postal 23000, Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur, el cual tiene una superficie de 9,040.23 m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres.

Se adjunta al presente instrumento la documentación pública que acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, misma que se hace constar mediante contrato de donación de la Secretaría de Desarrollo Social al Gobierno del Estado de Baja California Sur, del 13 de septiembre de 1993, registrado bajo el número 264, volumen 202, foja 147, Sección I, con clave catastral 101-015-098-007, y

II.9. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Calle Isabel La Católica e Ignacio Allende sin número, Colonia La Paz Centro, Código Postal 23000, Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación;

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central el acceso a la justicia para las mujeres y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Baja California Sur, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur;

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar u homicidios de mujeres con características de violencia de género, y

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2017*.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en La Paz, Baja California Sur, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia. Dicho proyecto se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y los objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En el caso de presentar variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales de la construcción de la obra durante la ejecución del proyecto, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “LA SECRETARIA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra presentada en el Anexo Técnico.

SEGUNDA. ASIGNACION DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARIA" asignará la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en La Paz, Baja California Sur.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportó el terreno para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.8.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	La Paz 04001
Clabe:	072 040 00461 272831 1
Cuenta Bancaria:	00461272831
Banco:	Banco Mercantil del Norte, S.A.
A nombre de:	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Edo. de BCS.
Nombre del proyecto:	Recursos para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de la Paz, Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2017.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARIA" el recibo provisional previsto en el *Criterio 7.8 de los "Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2017"*.

Una vez que "LA SECRETARIA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARIA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARIA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARIA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARIA". La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARIA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Criterios, para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes mensuales que se presenten respecto del avance del proyecto del Centro de Justicia para las Mujeres de La Paz, Baja California Sur;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARIA”. Además de lo previsto en los Criterios “LA SECRETARIA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLAUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- d. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los Criterios, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLAUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.8. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2017;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo CLC del Estado de Baja California Sur, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación por la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar por conducto de la Secretaría de Obras o su equivalente, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres en Baja California Sur, por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur;
- k. Entregar mensualmente por conducto de Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; a “LA SECRETARIA” a través de la CONAVIM, un informe de resultados en el que se reporten las erogaciones del subsidio y el avance físico y financiero del proyecto, obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, con su debido soporte documental. Estos informes de resultados deberán entregarse de forma impresa y electrónica dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes;

- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017;
- m. Presentar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017 a "LA SECRETARIA", un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo, desde la publicación de los Criterios; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2017 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y los compromisos que asume la entidad federativa de no presentar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados;
- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las atenciones y servicios prestados en el mismo (informe de mujeres atendidas), el cual será reportado a "LA SECRETARIA" a través de la CONAVIM de manera mensual de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARIA" por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás legislación aplicable a la materia, así como el Anexo Técnico que se suscriba.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio PGJE/00339-1/2017 signado por el Mtro. Erasmo Palemón Alamilla Villeda, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, y para "LA SECRETARIA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

SEPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur informará a "LA SECRETARIA" a través de la CONAVIM sobre las erogaciones del subsidio y el avance físico y financiero del proyecto, obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, con su debido soporte documental, en el cual se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo CLC del Estado de Baja California Sur, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, por la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACION DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENA. DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

En el caso de "LA SECRETARIA", la documentación justificativa es la documentación que se señalan en los numerales 4, 5, 7.7, 7.8 y 7.9 de los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2017*.

DECIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogase los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2017 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 segundo párrafo, de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARIA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARIA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DECIMA PRIMERA. RELACION LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DECIMA SEGUNDA. DE LA SUSPENSION O CANCELACION DE RECURSOS. "LA SECRETARIA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación y el 83 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DECIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DECIMA OCTAVA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES". En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

VIGESIMA. DIFUSION Y DIVULGACION. Este Convenio se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y el apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARIA".

VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Alejandra Negrete Morayta**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Baja California Sur, **Carlos Mendoza Davis**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alvaro de la Peña Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Erasmus Palemón Alamilla Villeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte, **José Luis Escalera Morfín**.- Rúbrica.

ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**1. Fecha de solicitud del recurso**

El Gobierno del Estado de Baja California presentó la solicitud de acceso al subsidio para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en La Paz, Baja California Sur, mediante el oficio número PGJE/00612/17 del 16 de enero de 2017, suscrito por el Mtro. Erasmo Palemón Alamilla Villeda, Procurador General de Justicia del Estado.

2. Nombre, objetivo y descripción del proyecto

El proyecto se denomina *Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en La Paz, Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2017*.

El objetivo del proyecto consiste en Fortalecer el Centro de Justicia para Las Mujeres (CJM), con la finalidad de concentrar bajo el mismo techo servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que han sido víctimas de los delitos relacionados con violencia de género, donde se coordinarán instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

El proyecto de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres consistirá en la construcción del Cerco y la Barda Perimetral del inmueble, que constituye la cuarta etapa de la obra, las cuales son necesarias para la seguridad del Centro de Justicia y, por tanto, la de las usuarias, sus hijas e hijos, garantizando la integridad de los servicios que se otorgan en el mismo.

El Centro de Justicia se inauguró el 8 de marzo de 2017, por lo que las obras que se realizarán en los términos previstos en el Convenio de Coordinación y su Anexo constituyen un paso hacia su conclusión y con ello hacia el fortalecimiento las políticas públicas integrales encaminadas a erradicar la violencia de género en la entidad federativa.

3. Justificación para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres

Fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres representa una prioridad para el Gobierno del Estado de Baja California Sur, a fin de acercar a las mujeres sudcalifornianas su derecho a una vida libre de violencia.

A través de la puesta en marcha del Centro de Justicia, la entidad federativa refrenda su compromiso con los derechos humanos de las mujeres, acceso a la justicia y el empoderamiento de las mujeres en la entidad federativa.

Asimismo, el recurso aprobado en el ejercicio fiscal 2017 será utilizado en la cuarta etapa relativa a la obra del centro, con ello se pretende abarcar obras referentes a cimentación, albañilería y acabados del cerco y barda perimetral para el óptimo funcionamiento del centro.

Igualmente, como entidad federativa asumimos el compromiso de ejercer en los conceptos estipulados en el presente Anexo Técnico a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

4. Dependencia responsable del proyecto y dependencia responsable de la ejecución de la obra en la entidad federativa solicitante

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur será la responsable del proyecto y la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte será la responsable de la ejecución de la obra.

5. Información general de la dependencia estatal responsable del proyecto

Titular:	Mtro. Erasmo Palemón Alamilla Villeda, Procurador General de Justicia.
Dirección:	Carretera las Garzas y Prolongación Isabel la Católica esquina con Avenida Luis Donald Colosio, SN, C.P 23090. Colonia Pueblo Nuevo, La Paz Baja California Sur.
Teléfonos:	01 (612) 1221752 y 1220287
Correo electrónico:	procurador@pgjebcs.gob.mx

Designación de una persona enlace¹ por parte de la entidad federativa

Nombre: Lic. Daniela Hampl González.
Cargo: Subprocuradora de Atención a Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia.
Area de adscripción: Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.
Dirección: Carretera las Garzas y Prolongación Isabel la Católica esquina con Avenida Luis Donaldo Colosio, SN, C.P. 23090. Colonia Pueblo Nuevo, La Paz Baja California Sur
Teléfonos: Particular 01 (612) 123 6660 y 1221752
Correo electrónico: hampl13@hotmail.com

6. Descripción de las responsabilidades de la dependencia estatal a cargo del proyecto y de la dependencia estatal que ejecutará la obra

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, es la dependencia estatal a cargo del proyecto, la cual tendrá entre sus responsabilidades:

- Destinar los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de la Paz;
- Erogar el recurso federal a más tardar el 31 de diciembre de 2017;
- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de depósito de los recursos federales otorgados;
- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las actividades derivadas del proyecto;
- Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados;
- Entregar mensualmente a la CONAVIM, un informe de resultados en el que se reporten las erogaciones del subsidio y el avance físico y financiero del proyecto, obra o acción autorizada, con su debido soporte documental;
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017;
- Presentar a la CONAVIM, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017, un Acta de Cierre, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo, desde la publicación de los Criterios; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2017 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y los compromisos que asume la entidad federativa de no presentar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados.

¹ La persona enlace será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM. Asimismo, dará el seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación en del presente Anexo Técnico.

- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y los lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás legislación aplicable a la materia.
- La Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte, es la dependencia estatal ejecutora del proyecto, la cual tendrá entre sus responsabilidades:
- Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, con base en las especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.

7. Ubicación del inmueble

El Centro de Justicia para las Mujeres en La Paz se ubica en la Avenida Carabineros, sin número, entre Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Calle de Acceso a los Deportistas, Código Postal 23000, Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur.

8. Monto total del proyecto en todas sus etapas y el número de etapas proyectadas para su conclusión

Para dar cumplimiento a la cuarta etapa del proyecto de construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de La Paz, en el ejercicio fiscal 2017 se prevé una inversión total de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), con lo que se pretende alcanzar un avance del 75% del total de la obra, la cual asciende a la cantidad de \$37'891,223.51 (treinta y siete millones ochocientos noventa y un mil doscientos veintitrés pesos 51/100 M.N.).

9. Monto de la aportación federal autorizada en el 2017

El 1 de febrero de 2017 el Comité de Evaluación de Proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres, asignó en su Primera Sesión Ordinaria un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de La Paz, Baja California Sur.

10. Descripción de la aportación estatal

El gobierno del estado aportará el inmueble en el cual se realizará el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en La Paz, Baja California Sur, el cual cuenta con un valor catastral de \$2'892,873.60 (dos millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.), de acuerdo con los oficios número DPIRTT-006/2017 y DGCM-1201/1277/16.

11. Porcentaje de avance de la obra que se estima alcanzar con la aportación federal autorizada en el 2017

De acuerdo con las estimaciones realizadas por el gobierno estatal, se pretende alcanzar un avance del 75.00% con la aportación federal autorizada durante el ejercicio fiscal 2017.

12. Fecha estimada de inicio de la obra

Una vez transferido el subsidio aprobado por el Comité de Evaluación de Proyectos, la entidad federativa será responsable de ajustar la programación de la obra de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de La Paz, Baja California Sur con la finalidad de que su conclusión y la comprobación de los recursos asignados, se efectúen a más tardar el 31 de diciembre de 2017, con fundamento a lo establecido por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este sentido, la fecha de emisión de la documentación probatoria del subsidio, deberá ser posterior a la fecha de suscripción del presente Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, así como de la transferencia del recurso federal.

13. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2017 y fecha estimada de conclusión de la obra

De acuerdo con las estimaciones realizadas, se proyecta concluir la cuarta etapa prevista para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de La Paz, Baja California Sur, a más tardar el 31 de diciembre del 2017.

14. Cronograma físico-financiero de la obra

CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO DE CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CUARTA ETAPA						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	1° MES	2° MES
I.	CERCO PERIMETRAL	MOD.	1	\$392,703.94		
	PRELIMINARES	MOD.	1	\$2,940.00		
	CIMENTACION	MOD.	1	\$325,727.50		
	HERRERIA	MOD.	1	\$64,098.44		
II.-	BARDA PERIMETRAL	MOD.	1	\$469,365.00		
	PRELIMINARES	MOD.	1	\$3,540.00		
	CIMENTACION	MOD.	1	\$178,120.00		
	ALBAÑILERIA	MOD.	1	\$230,355.00		
	ACABADOS	MOD.	1	\$57,350.00		
		SUBTOTAL		\$862,068.94		
		IVA 16 %		\$137,931.03		
		TOTAL		\$999,999.97		

15. Catálogo de conceptos de obra:**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA		
OBRA: CUARTA ETAPA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.	LICITACION PUBLICA No.	NOMBRE DEL PROponente
UBICACION: LA PAZ, B.C.S.	CONCURSO No.	
MUNICIPIO: LA PAZ, B.C.S.		

I. CERCO PERIMETRAL	\$ 392,703.94		
PRELIMINARES	\$2,940.00		
CIMENTACION	\$325,727.50		
HERRERIA	\$64,036.44		
II. BARDA PERIMETRAL	\$ 469,365.00		
PRELIMINARES	\$3,540.00		
CIMENTACION	\$178,120.00		
ALBAÑILERIA	\$230,355.00		
ACABADOS	\$57,350.00		
	SUBTOTAL:		\$862,068.94
	16% I.V.A.		\$137,931.03
	IMPORTE TOTAL		\$999,999.97

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR					
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE					
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS					
CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA					
OBRA: CUARTA ETAPA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES			LICITACION PUBLICA No.		
UBICACION: MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.			CONCURSO No.		
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	I.- CERCO PERIMETRAL				
	PRELIMINARES				
01.-	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO EN CERCO PERIMETRAL, INCLUYE: LOCALIZACION GENERAL, LOCALIZACION DE ENTRE EJES, SEÑALAMIENTOS, ESTACADO, BANCOS DE NIVEL, MOJONERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, AL BANCO DE DESPERDICIO INDICADO POR EL LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	245.00	\$ 12.00	\$ 2,940.00
	SUBTOTAL DE PRELIMINARES				\$ 2,940.00
	CIMENTACION				
02.-	EXCAVACION A CIELO ABIERTO, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DEL EQUIPO Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN , TRAZO, AFINE DE TALUD Y FONDO DE EXCAVACION, TRASPALO, CARGA Y ACARREO SEGUN EL CASO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	50.70	\$ 165.00	\$ 8,365.50
03.-	PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR, INCLUYE; FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, NIVELADO, HUMEDECIDO, MAESTREADO, ELABORACION DE CONCRETO SEGUN EL CASO, COLADO, FRONTERAS, PRUEBAS, APISONADO, CURADO, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	93.00	\$ 165.00	\$ 15,345.00
06.-	RELLENO DE MATERIAL CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA COMPACTACION, AL 90% PROCTOR	M3	40.00	\$ 120.00	\$ 4,800.00
	SUMA DE LA HOJA:				\$ 31,450.50
	SUMA ACUMULADA DE LA HOJA:				\$ 31,450.50

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
05.-	FABRICACION DE CERCO A BASE DE TUBO DE 2" CED-40, ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2. CON AGREGADO MAXIMO DE 19 MM DE 0.60 CMS X 0.10 CMS DE PERALTE ARMADA CON ACERO DE REFUERZO #3 @ 20 CMS AMBOS SENTIDOS Y CONTRATRABE DE 0.80 X 0.15 CMS DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, REFORZADA CON 6 VAR. DEL #3 EN SENTIDO LONGITUDINAL Y EST. #2 @ 20 CMS CON APLANADO A BASE DE MORTERO CEMENTO ARENA ACABADO FLOTEADO FINO, CON PINTURA VINILICA PRIMERA CALIDAD, COLOR DEFINIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, INCLUYE; TUBO DE 3" CED-40 AHOGADO 30 CMS EN CONTRATRABE, CON UNA ALTURA PROMEDIO DE 2.10 MTS. CON REMATE SUPERIOR CON CORTE A 45° CON TAPON Y UNA SEPARACION DE TUBO CON TUBO DE 15 CMS, CON PINTURA ANTICORROSIVA Y DE ESMALTE A DOS MANOS COLOR INDICADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS , IMPERMEABILIZANTE A BASE DE 2 CAPAS DE SELLOTEK, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACION DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACION, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL, VER DETALLE DE ZAPATA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCION DE LA RESIDENCIA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.	ML	103.00	\$ 2,839.00	\$ 292,417.00
06.-	RELLENO DE MATERIAL CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: ACARREOS DENTRO DE LA OBRA COMPACTACION, AL 90% PROCTOR	M3	40.00	\$ 120.00	\$ 4,800.00
	SUBTOTAL DE CIMENTACION				\$ 325,727.50
	SUBTOTAL DE LA HOJA				\$ 297,217.00
	SUMA ACUMULADA DE LA HOJA				\$ 328,667.50

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	HERRERIA				
04.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTON CORREDIZO ARMADA CON TUBO DE 2" CED-40 CON UNA ALTURA DE 2.10 M X 4.00 M DE ANCHO, CON MARCO ARMADO CON TUBO DE 3" CED-40, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, PINTURA ANTICORROSIVA, 2 MANOS DE PINTURA DE ESMALTE, FLETES, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE UTILIZACION, TRAZO, ALINEACION, PLOMEO, NIVELACION, LIMPIEZA, RETIRO DE SOBRANTES, SISTEMA DE ANCLAJE Y HERRAJE, RIELES, LLANTAS, SOLERA DE REFUERZO DE 2", CONTRA FUERTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO	PZA	4.00	\$ 16,009.11	\$ 64,036.44
	SUBTOTAL DE HERRERIA				\$ 64,036.44
	SUBTOTAL DE CERCO PERIMETRAL				\$ 392,703.94
	II. BARDA PERIMETRAL				
	PRELIMINARES				
07.-	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO EN CERCO PERIMETRAL, INCLUYE: LOCALIZACION GENERAL, LOCALIZACION DE ENTRE EJES, SEÑALAMIENTOS, ESTACADO, BANCOS DE NIVEL, MOJONERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, AL BANCO DE DESPERDICIO INDICADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	295.00	\$ 12.00	\$ 3,540.00
	SUBTOTAL DE PRELIMINARES				\$ 3,540.00
	SUMA DE LA HOJA				\$ 67,576.44
	SUMA ACUMULADA DE LA HOJA				\$ 396,243.94

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	CIMENTACION				
09.-	ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2. CON AGREGADO MAXIMO DE 19 MM DE 0.60 CMS X 0.10 CMS DE PERALTE ARMADA CON 4 VARILLAS DEL #3 EN SENTIDO LONGITUDINAL Y BASTONES CON VARILLA DEL #3 @ 20 CMS EN SENTIDO TRANSVERSAL Y CONTRATRABE DE 0.20 X 0.15 CMS CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2 @ 20 CMS, INCLUYE; EXCAVACION, RELLENO Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA, PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR, MURETE DE ENRASE A 2 HILADAS DE BLOCK 15X20X40 CMS CON SUS CELDAS RELLENAS DE CONCRETO ASENTADO POR MORETERO CEMENTO ARENA, IMPERMEABILIZANTE A BASE DE 2 CAPAS DE SELLOTEK, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACION DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACION, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL, VER DETALLE DE ZAPATA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCION DE LA RESIDENCIA	ML	146.00	\$1,220.00	\$ 178,120.00
	SUBTOTAL DE CIMENTACION				\$ 178,120.00
	ALBAÑILERIA				
14.-	CADENA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2. CON AGREGADO MAXIMO DE 19 MM., INCLUYE; FIJAR ACERO CON EPOXICO A ELEMENTO DE CONCRETO EXISTENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACION DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACION, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. DE 15 X 20 CM. DE SECCION, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL Nº 3 A.R. Y ESTRIBOS DEL Nº 2 A CADA 20 CM. CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, CON CIMBRA COMUN, RECUBRIMIENTO MINIMO 2 CMS.	ML	297.00	\$310.00	\$ 92,070.00
	SUMA DE LA HOJA				\$ 270,190.00
	SUMA ACUMULADA DE LA HOJA				\$ 666,433.94

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	ALBAÑILERIA				
15.-	CASTILLO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2. AGREGADO MAXIMO DE 19 MM., INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, ELABORACION DEL CONCRETO, VERTIDO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DE 15 X 15 CM. DE SECCION, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL N° 3 A.R. Y ESTRIBOS DEL N° 2 A CADA 20 CM., CON CIMBRA COMUN	ML	162.00	\$280.00	\$ 45,360.00
16.-	MURO DE BLOCK HUECO DE CONCRETO, ASENTADO CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, CORTE, AJUSTE, ELABORACION DEL MORTERO, HABILITADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DE 15X20X40 CM. PESADO, ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:5.	M2	295.00	\$315.00	\$ 92,925.00
	SUBTOTAL DE ALBAÑILERIA				\$ 230,355.00
	ACABADOS				
17.-	APLANADO EN MURO CON MORTERO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, PICADO DE LAS AREAS DE CONCRETO, ELABORACION DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. 'CEMENTO ARENA 1:5, A PLOMO, ACABADO FINO, 2 CM. DE ESPESOR.	M2	185.00	\$240.00	\$ 44,400.00
	SUMA DE LA HOJA				\$ 182,685.00
	SUMA ACUMULADA DE LA HOJA				\$ 849,118.94

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	ACABADOS				
18.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA DE MARCA Y CALIDAD (AHULADA Y LAVABLE), AUTORIZADA POR EL LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACION DE DOS CAPAS COMO MINIMO, PROTECCION CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. EN MUROS DE APLANADOS CON MEZCLA.	M2	185.00	\$70.00	\$ 12,950.00
	SUBTOTAL DE ACABADOS				\$ 57,350.00
	SUBTOTAL DE BARDAS PERIMETRALES				\$ 469,365.00
	SUMA DE LA HOJA				\$ 12,950.00
	SUMA ACUMULADA DE LA HOJA				\$ 862,068.94

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, para el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIAN, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, Y LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JUAN CARLOS GOMEZ ARANDA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO, Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, LIC. RACIEL LOPEZ SALAZAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal (México en Paz), diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender,

sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contiene como Objetivo 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres; del cual se desprende la Estrategia 3.6. Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicha estrategia cumple las siguientes líneas de acción: 3.6.1. Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y 3.6.2. Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer, y a Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas, mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance, para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Chiapas.

La violencia de género se ha articulado en la sociedad mexicana a través de años de negación, permisibilidad, machismo y miedo. Gran parte de la población es indiferente a la problemática e incluso lo asimila de manera natural y cotidiana; la repetición de patrones, factores culturales y la falta de acciones integrales en la materia constituyen una fuente inacabable de este fenómeno.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016, señala en el Anexo 13 *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número PGJE/004/2017 del 10 de enero de 2017, suscrito por el Lic. Raciél López Salazar, entonces Procurador General de Justicia, ahora Fiscal General del Estado de Chiapas; la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2017*, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio número CNPEVM/131-2/2017 del 6 de febrero de 2017.

El Centro de Justicia para las Mujeres estará ubicado en el Lote 1 (uno), de la Manzana 2 (dos), de la Zona 1 (uno), del poblado Alvaro Obregón, municipio de Tapachula, Chiapas. La entidad federativa se compromete a concluir la creación de la etapa programada para ejercicio fiscal 2017 del Centro de Justicia para las Mujeres. En caso de que se complete en ejercicios fiscales posteriores, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para la conclusión del Centro de Justicia, así como a poner en funcionamiento el mismo una vez que haya finalizado la obra, se haya equipado y se haya capacitado al personal.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara que:

- I.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2** De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3** El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5** La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.
- I.6** Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313220.
- I.7** Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1** Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 10. y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que concierne a su régimen interior.

- II.2** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Lic. Manuel Velasco Coello, quien cuenta con capacidad para obligarse, en términos de lo prescrito en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3** Asiste en la suscripción del presente Convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Juan Carlos Gómez Aranda, con fundamento en el artículo 60 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; así como en los artículos 2 fracción I, 10, 12, 20, 27 fracción I y 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.4** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como en los artículos 2 fracción I, 10, 12, 20, 27 fracción II y 29 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el Lic. Humberto Pedrero Moreno, en su carácter de Secretario de Hacienda, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5** La Fiscalía General del Estado es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en atención a lo establecido en el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y su titular, el Lic. Raciél López Salazar, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Diputado Presidente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el 11 de abril de 2017, asiste en la suscripción el presente Convenio, de conformidad con el artículo 13 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- II.6** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el costo total del proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7** La Fiscalía General del Estado, es propietaria del terreno ubicado en el Lote 1 (uno), de la Manzana 2 (dos), de la Zona 1 (uno), del poblado Alvaro Obregón, municipio de Tapachula, Chiapas, el cual tiene una superficie de superficie total de 112,194.52 metros; de los cuales serán destinados para la creación del Centro de Justicia 7,759.00 m2, y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres.

Se adjunta al presente instrumento la documentación pública que acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, misma que se hace constar mediante la Escritura Pública número dieciocho mil setecientos veintidós, volumen trescientos noventa, pasada ante la fe de la Notario Público número 38, Lic. Norma Olivia Oliva Moscoso, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Chiapas, bajo el Registro 33, Libro 1-2011-AUX, Sección 1, Donación, del 1 de marzo de 2011.

- II.8** Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno S/N, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central el acceso a la justicia para las mujeres y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

- III.3** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Chiapas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.
- III.4** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2017*.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia. Dicho proyecto se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En el caso de presentar variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales de la construcción de la obra durante la ejecución del proyecto, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "LA SECRETARIA" de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra presentada en el Anexo Técnico.

SEGUNDA. ASIGNACION DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARIA" asignará la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones pesos 00/100 M.N.) para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres referido en la declaración II.7.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda, en la cuenta específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	08001.-Tuxtla Gutiérrez.
Clabe:	072 100 00487513459 8
Cuenta Bancaria:	00487513459
Banco:	GRUPO FINANCIERO BANORTE.
A nombre de:	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
Nombre del proyecto:	PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, UBICADO EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOBA Y ORDOÑEZ.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos, que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARIA” el recibo provisional previsto en el Criterio 7.8 de los “Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2017”.

Una vez que “LA SECRETARIA” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para “LA SECRETARIA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARIA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “LA SECRETARIA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “LA SECRETARIA”. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARIA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los Criterios, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes mensuales que se presenten respecto del avance del proyecto del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARIA”. Además de lo previsto en los Criterios “LA SECRETARIA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLAUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los Criterios, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLAUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refieren la declaración II.7 del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2017;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo denominado Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) del Estado de Chiapas, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación por la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar por conducto de la Secretaría de Obras o su equivalente, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, por conducto de la Fiscalía General del Estado;
- k. Entregar mensualmente, por conducto de la Fiscalía General del Estado a “LA SECRETARIA” a través de la CONAVIM, un informe de resultados en el que se reporten las erogaciones del subsidio y el avance físico y financiero del proyecto, obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, con su debido soporte documental. Estos informes de resultados deberán entregarse de forma impresa y electrónica dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes;
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017;
- m. Presentar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017 a “LA SECRETARIA”, un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo, desde la publicación de los Criterios; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales

compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2017 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y los compromisos que asume la entidad federativa en caso de no presentar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados;

- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las atenciones y servicios prestados en el mismo (informe de mujeres atendidas), el cual será reportado a "LA SECRETARIA" a través de la CONAVIM de manera mensual de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARIA" por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás legislación aplicable a la materia, así como el Anexo Técnico que se suscriba.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio número PGJE/005/2017 signado por el entonces Procurador General de Justicia, ahora Titular de la Fiscalía General del Estado y para "LA SECRETARIA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

SEPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado, informará a "LA SECRETARIA" a través de la CONAVIM sobre las erogaciones del subsidio y el avance físico y financiero del proyecto, obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, con su debido soporte documental, en el cual se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo CLC del Estado de Chiapas, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, por la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACION DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENA. DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado.

En el caso de "LA SECRETARIA", la documentación justificativa es la documentación que se señalan en los numerales 4, 5, 7.7, 7.8 y 7.9 de los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2017*.

DECIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 segundo párrafo, de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARIA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARIA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DECIMA PRIMERA. RELACION LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DECIMA SEGUNDA. DE LA SUSPENSION O CANCELACION DE RECURSOS. "LA SECRETARIA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación y el 83 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DECIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DECIMA OCTAVA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES". En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

VIGESIMA. DIFUSION Y DIVULGACION. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARIA".

VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 4 días del mes de mayo de 2017.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Alejandra Negrete Morayta**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

**ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA CREACION DEL
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE TAPACHULA, CHIAPAS**

1. Fecha de solicitud del recurso

El gobierno del estado de Chiapas presentó la solicitud de acceso al subsidio para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, el 13 de enero de 2017 mediante el oficio número PGJE/004/2017 del 10 enero de 2017, suscrito por el licenciado Raciél López Salazar, entonces Procurador General de Justicia, ahora Fiscal General del Estado.

2. Nombre, objetivo y descripción del proyecto

Nombre: Proyecto de Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas.

Objetivo y descripción: Ofrecer a las mujeres y niñas del municipio de Tapachula, Chiapas, la infraestructura necesaria para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del municipio, el cual otorgará servicios interinstitucionales, personalizados, especializados e integrales, con criterios unificados, que brinden alternativas de solución a las mujeres y a sus hijas e hijos que víctimas de violencia.

3. Justificación de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres

La creación de un Centro de Justicia para Mujeres en Tapachula, no sólo beneficiará a las mujeres, niñas, niños y adultos mayores de ese municipio; sino también a las y los habitantes de los municipios del Soconusco y Costa, en virtud de que su ubicación resulta estratégica, a un costado de la carretera que comunica al municipio de Tapachula con la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Dicha ubicación, permitirá la fácil localización del inmueble lo que redundaría en que los servicios que proporcionaría el Centro de Justicia, sean aprovechados por los municipios del Soconusco: Unión Juárez, Cacahotan, Tuxtla Chico, Metapa, Suchiate, Frontera Hidalgo, Mazatán, Tuzantan, Huehuetán, así como otros de la zona Costa: Huixtla, Villacomaltitlán, Escuintla, Acapaethua y Acacoyagua.

Adicionalmente, dicha ubicación permitirá brindar los servicios del Centro de Justicia a los municipios que son paso obligatorio de migrantes, lo que permitirá atender las demandas que las mujeres, niñas, niños de este grupo poblacional requieran, ya sea porque ahí radiquen o porque se encuentran en tránsito por el país; además de beneficiar a las mujeres, niñas, niños y adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

De la misma forma, a través de diversas acciones se buscará generar en las usuarias del Centro de Justicia, habilidades para impulsar su auto subsistencia económica, es decir, se promoverán actividades productivas, además de programas preventivos de violencia de género y la impartición de cursos, talleres y seminarios tanto para el personal del centro como a población en general.

En este sentido, como parte del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado mexicano en la ratificación de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, visualizando esta grave problemática, el Estado de Chiapas reconoce la necesidad de seguir atendiendo de manera inmediata especializada e integral a las mujeres en situación de violencia, a través de la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, procurando la eficaz administración de justicia para reducir los índices de impunidad y con ello mejorar el grado de seguridad para las víctimas.

El Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, atenderá con servicios multidisciplinarios e integrales, a una población de aproximadamente 12,000 personas en el primer año de operaciones, incrementándose tal cantidad en la medida en la que dichos servicios se difundan entre las mujeres de la región.

4. Dependencia responsable del proyecto en la entidad federativa solicitante

Fiscalía General del Estado de Chiapas.

5. Información general de la dependencia estatal responsable del proyecto

Titular: Lic. Raciél López Salazar

Dirección: Libramiento Norte y Rosa del Oriente número 2010, Colonia El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29049.

Teléfono: 01 (961) 617 23 00

Correo electrónico: raciel.lopez@pgje.chiapas.gob.mx

- **Designación de una persona enlace¹ por parte de la entidad federativa**

Nombre: C.P. Alfonso Agustín Rustrián Zaragoza

Cargo: Director General de Planeación.

Area de adscripción: Dirección General de Planeación, de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

¹ La persona enlace será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim. Asimismo, dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación en comento.

Dirección: Libramiento Norte y Rosa del Oriente número 2010, colonia El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29049

Teléfono: 01 (961) 617 23 00, Extensión 17001 y 17050.

Correo electrónico: arustrian@hotmail.com

6. Descripción de las responsabilidades de la dependencia estatal a cargo del proyecto y de la o las dependencias estatales que ejecutarán la obra

La Fiscalía General del Estado de Chiapas será la encargada de realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de la empresa constructora que llevará a cabo la ejecución del Proyecto de creación del Centro de Justicia para las Mujeres, ubicado en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

En este sentido, dicho proceso se realizará a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles de esa Institución; asimismo, la Fiscalía General será la responsable de la contratación y del seguimiento de la documentación que sustente todas y cada una de las estimaciones de la Obra referida hasta su conclusión.

Lo anterior será realizado en estricto apego a la normatividad aplicable en todas las etapas de la ejecución del proyecto.

7. Ubicación del inmueble

El Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, estará ubicado en terreno denominado como Lote 1 (uno), de la Manzana 2 (dos), de la Zona 1 (uno), del poblado Alvaro Obregón en el municipio de Tapachula, Chiapas; con latitud de 14°56'15.58"N y longitud 92°23'3.69"O.

Dicho inmueble consta de una superficie total de 112,194.52 metros, de los cuales serán destinados para la construcción del Centro de Justicia 7,759.00 m2, cuyo valor asciende a \$309,786.64 (trescientos nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.), de acuerdo con la Cédula-Avalúo Catastral de Predio Rústico del 14 de diciembre de 2016, con número de Folio TD-493984/2016.

8. Monto total del proyecto en todas sus etapas y el número de etapas proyectadas para su conclusión

De acuerdo con el oficio número PGJE/004/2017, el proyecto de creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, tendrá un costo total de \$59'845,736.48 (cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 48/100 M.N.), el cual se ha proyectado concluir en 4 etapas.

9. Monto de la aportación federal autorizada en el 2017

El 1 de febrero de 2017, el Comité de Evaluación de Proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres, asignó al gobierno del estado de Chiapas en su Primera Sesión Ordinaria, la cantidad de \$10'000.000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de la primera etapa del Centro de Justicia de Tapachula, a edificarse durante el 2017.

10. Descripción de la aportación estatal

El Estado libre y soberano de Chiapas aportará una fracción de 7,759.00 m2 del terreno ubicado en el Lote 1 (uno), de la Manzana 2 (dos), de la Zona 1 (uno), del poblado Alvaro Obregón del municipio de Tapachula, cuyo valor asciende a \$309,786.64 (trescientos nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.), de acuerdo con la Cédula-Avalúo Catastral de Predio Rústico del 14 de diciembre de 2016, con número de Folio TD-493984/2016.

11. Porcentaje de avance de la obra que se estima alcanzar con la aportación federal autorizada en el 2017

De acuerdo con las estimaciones realizadas, con el recurso federal autorizado en el 2017 para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Tapachula, Chiapas, se alcanzará un avance del 16.70% de la totalidad del proyecto de obra.

12. Fecha estimada de inicio de la obra

Los trabajos de construcción previstos para el presente ejercicio fiscal, se ejecutarán a partir de la transferencia de los recursos asignados mediante la suscripción del presente Convenio y su Anexo Técnico.

Una vez transferidos los recursos, la entidad federativa será la responsable de ajustar la programación de la ejecución de dicha obra, con la finalidad de que su conclusión y la comprobación de los recursos asignados, se efectúen a más tardar el 31 de diciembre de 2017, con fundamento a lo establecido por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

13. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2017 y fecha estimada de conclusión de la obra (en caso de ser varias etapas en diferentes ejercicios fiscales)

La fecha propuesta para concluir la primera etapa es el 31 de diciembre de 2017, para continuar con la ejecución de la siguiente etapa durante el 2018.

14. Cronograma físico-financiero de la obra

		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO							
		OBRA: "CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES-PRIMERA ETAPA"							
		PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: 244 DIAS							
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE									
Concepto	Monto a ejecutar	2017							
ANTICIPO	\$3'000,000.00	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
		31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días
		\$3'000,000.00							
Concepto	Monto a ejecutar	2017							
TRABAJOS PRELIMINARES	\$649639.92	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	6.49%	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días
			\$496,430.08	\$153,209.84					
Concepto	Monto a ejecutar	2017							
CIMENTACION	\$1'139737.45	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	11.39%	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días
			\$723,212.75	\$416,524.70					
Concepto	Monto a ejecutar	2017							
ESTRUCTURA	\$1'313,921.00	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	13.13%	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días
			\$280,357.17	\$ 930,265.46	\$103,298.37				
Concepto	Monto a ejecutar	2017							
ALBAÑILERIA	\$680,690.99	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	6.8%	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días
					\$340,345.50	\$340,345.49			
Concepto	Monto a ejecutar	2017							
ACABADOS	\$1'198,251.49	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	11.98%	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días
						\$348,069.72	\$250,000.00	\$200,831.00	\$399,350.77

Concepto	Monto a ejecutar	2017							
INSTALACION ELECTRICA BAJA TENSION	\$682,196.58	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	6.82%	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días
					\$340,133.15	\$342,063.43			
Concepto	Monto a ejecutar	2017							
MEDIA TENSION	\$ 2'254,592.14	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	22.54%	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días
					\$1'016,222.98	\$201,693.14	\$209,572.78	\$353,508.10	\$473,595.14
Concepto	Monto a ejecutar	2017							
TELEFONIA, VOZ Y DATOS	\$290,426.84	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	2.90%	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días
						\$116,170.74	\$174,256.10		
Concepto	Monto a ejecutar	2017							
INSTALACION HIDROSANITARIA	\$404,106.02	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	4.04%	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días
							\$127,046.59	\$177,059.32	\$100,000.11
Concepto	Monto a ejecutar	2017							
CANCELERIA, HERRERIA Y CARPINTERIA	\$313,642.44	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	3.13%	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días
							\$50,000.00	\$154,999.93	\$108,642.51
Concepto	Monto a ejecutar	2017							
EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	\$532,013.12	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	5.32%	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días
								\$113,601.65	\$418,411.47
Concepto	Monto a ejecutar	2017							
PERMISOS	\$540,782.01	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	5.40%	31 días	30 días	31 días	30 días	31 días	31 días	30 días	31 días
					\$200,000.00	\$151,657.48	\$189,124.53		
ANTICIPO:	\$3'000,000.00								
TOTAL DE OBRA:	\$10'000,000.00		\$1'500,000.00	\$1'500,000.00	\$2'000,000.00	\$1'500,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1'500,000.00
PORCENTAJE TOTAL DE OBRA:	100%		15%	15%	20%	15%	10%	10%	15%
LIQUIDO A PAGAR		\$3'000,000.00	\$1'050,000.00	\$1'050,000.00	\$1'400,000.00	\$1'050,000.00	\$700,000.00	\$700,000.00	\$1'050,000.00

15. Catálogo de Conceptos de Obra

		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO				
OBRA:		CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CEJUM)				
LUGAR:		LOTE 1, MANZANA 2, DE LA ZONA 1, POBLADO ALVARO OBREGON				
MUNICIPIO:		TAPACHULA, CHIAPAS				
CATALOGO DE CONCEPTOS						
CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	%
TRABAJOS PRELIMINARES						
CJM0001	LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACION EN AREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIONES. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	564.49	\$12.71	\$7,174.67	0.08%
CJM0002	DESPALME DE TERRENO A MAQUINA HASTA 25 cms. DE PROFUNDIDAD, PARA QUITAR CAPA DE TIERRA VEGETAL; INCLUYE: ACARREO A UNA DISTANCIA DE 20.00 M, MEDIDO SUELTO, DESENRAICE, HERRAMIENTA MENOR NECESARIA PARA LA REMOCION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	141.12	\$30.71	\$4,333.80	0.05%
CJM0003	CORTE DE MATERIAL EN TERRENO TIPO "B" EN SECO, DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, PARA DESPLANTE DE EDIFICIO CON AUXILIO DE MAQUINA; INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO PARA SU POSTERIOR EXTRACCION, AFINES DE TALUDES, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	422.94	\$30.37	\$12,844.69	0.15%
CJM0004	CORTE DE MATERIAL EN TERRENO TIPO "C" EN SECO, DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, PARA DESPLANTE DE EDIFICIO CON AUXILIO DE MAQUINA; INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO PARA SU POSTERIOR EXTRACCION, AFINES DE TALUDES, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	181.26	\$265.36	\$48,099.15	0.56%
CJM0005	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE BANCO MEDIDO COMPACTO; EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, COMPACTADOS CON RODILLO VIBRATORIO MANUAL O EQUIPO SIMILAR, AL 90% , SEGUN PRUEBA PROCTOR, PREVIA LA INCORPORACION DEL AGUA NECESARIA; INCLUYE: ACARREOS, MEDIDO COMPACTO. CON MATERIAL MEJORADO, EXTENDIDO DEL MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	785.51	\$415.90	\$326,693.61	3.79%

CJM0006	ACARREO EN CAMION CON CARGA MECANICA, DEL PRODUCTO DE LOS CORTES, MEDIDO, SUELTO; PRIMER KILOMETRO EN PAVIMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	785.51	\$37.87	\$29,747.26	0.35%
CJM0007	ACARREO EN CAMION CON CARGA MECANICA, DEL PRODUCTO DE LOS CORTES, MEDIDO, SUELTO; KILOMETRO SUBSECUENTE EN PAVIMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3-KM	11,782.68	\$11.13	\$131,141.23	1.52%
TOTAL PRELIMINARES:				\$560,034.41		6.60%
CIMENTACION						
CJM0008	EXCAVACION EN TERRENO TIPO "B" EN SECO DE 0.00 A 2.00 METROS DE PROFUNDIDAD, CON AUXILIO DE RETROEXCAVADORA; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, AFINES DE TALUDES, TRASPALEOS, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3 45.30		\$35.49	\$1,607.70	0.02%
CJM0009	EXCAVACION EN TERRENO TIPO "C" EN SECO DE 0.00 A 2.00 METROS DE PROFUNDIDAD, CON AUXILIO DE RETROEXCAVADORA; INCLUYE: ACARREO A 20 METROS, AFINES DE TALUDES, TRASPALEOS, AFINES DE FONDO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	13.59	\$266.11	\$3,616.43	0.04%
CJM0010	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON UN ESPESOR DE 6 CM, INCLUYE: PREPARACION DEL AREA DE DESPLANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	604.24	\$163.31	\$98,678.43	1.14%
CJM0011	CONCRETO F'c=200 KG/CM2 EN CIMENTACION CON CEMENTO NORMAL, EL TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO SERA DE 3/4" Y SU CALIDAD Y BANCO DE PROCEDENCIA, DEBERAN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA, ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, COLOCADO, VIBRADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	87.12	\$3,205.60	\$279,271.87	3.24%
CJM0012	CONCRETO F'c=250 KG/CM2 EN CIMENTACION CON CEMENTO NORMAL, EL TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO SERA DE 3/4" Y SU CALIDAD Y BANCO DE PROCEDENCIA, DEBERAN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA, ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, COLOCADO, VIBRADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	43.63	\$3,364.33	\$146,785.72	1.70%

CJM0013	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION CON VARILLA NO. 3 Fy = 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACION, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES EN CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	7,917.34	\$28.77	\$227,781.87	2.64%
CJM0014	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION CON VARILLA NO. 4, 5, 6 AL 12 Fy=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACION, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	6,433.96	\$27.13	\$174,553.33	2.02%
CJM0015	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMUN, MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA EN HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	259.06	\$193.92	\$50,236.92	0.58%
TOTAL CIMENTACION				\$982,532.28		11.40%
ESTRUCTURA METALICA						
CJM0016	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA A BASE DE I.P.R. RN COLUMNAS Y VIGAS DE VARIAS DIMENSIONES SEGUN DISEÑO, ACERO PLANO A.36 DE 1/2" Y 5/8" DE ESPESOR Y PERFIL MONTEN, INCLUYE: ACARREO, SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	17,622.3547	\$46.48	\$819,087.05	9.50%
CJM0017	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSACERO ZINCALOSA CAL. 22; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	353.76	\$356.43	\$126,090.68	1.46%
CJM0018	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTORES DE CORTANTE TIPO TRW NELSON DE 4" X 3/4"; INCLUYE: COLOCADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	600.00	\$39.00	\$23,400.00	0.27%
CJM0019	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE PROTECCION ANTICORROSIVA A BASE DE DOS CAPAS DE PINTURA EPOXICA Y UNA CAPA DE ACABADO POLIURETANO, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M2	353.76	\$463.91	\$164,112.80	1.90%
TOTAL ESTRUCTURA METALICA:				\$1,132,690.52		13.14%

ALBAÑILERIA						
CJM0011	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION CON VARILLA NO. 2 $F_y = 2400 \text{ KG/CM}^2$, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACION, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES EN CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	879.99	\$32.05	\$28,203.68	0.33%
CJM0013	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION CON VARILLA NO. 3 $F_y = 4200 \text{ KG/CM}^2$, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACION, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES EN CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1,103.24	\$28.77	\$31,740.21	0.37%
CJM0014	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION CON VARILLA NO. 4, 5, 6 AL 12 $F_y=4200 \text{ KG/CM}^2$, INCLUYE: SUMINISTRO EN OBRA, ACARREOS INTERNOS, HABILITADO, COLOCACION, AMARRE, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, DOBLECES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	225.44	\$27.13	\$6,116.19	0.07%
CJM0015	CIMBRA PARA CADENAS Y CASTILLOS NO APARENTE CON MADERA DE PINO DE 3a.; INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, HABILITADO, ANDAMIOS, MADERA DE PINO DE TERCERA PARA TROQUELES (POLINES, BARROTES Y CHAFLANES), HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	214.26	\$304.25	\$65,188.61	0.76%
CJM0017	CONCRETO SIMPLE DE $F_c=150 \text{ Kg/Cm}^2$ FABRICADO EN OBRA CON REVOLVEDORA PARA: CADENAS Y CASTILLOS. TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 19 MM. (3/4"), INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, MUESTREO, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	20.01	\$2,985.78	\$59,745.46	0.69%
CJM0017	CONCRETO SIMPLE DE $F_c=250 \text{ Kg/Cm}^2$ FABRICADO EN OBRA CON REVOLVEDORA PARA: LOSAS Y TRABES DE ENTREPISO. TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO 19 MM. (3/4"), INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, MUESTREO, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	55.03	\$3,743.33	\$205,995.45	2.39%

	MURO DE 14Cm. MURO DE 14 Cm. ESP. DE TABICON 10x14x28 ASENTADO CON MORTERO CEM-CAL-ARENA 1:2:6. ACABADO COMUN. HASTA UNA ALTURA DE 0 A 3M. INCLUYE: ACARREOS A 20 MTS. DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	209.69	\$377.06	\$79,065.71	0.92%
	REFUERZO DE MALLA-LAC 6-6/4-4, EN LOSAS DE CONCRETO DE AZOTEA; INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, HABILITADO, CORTES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	458.47	\$52.10	\$23,886.29	0.28%
	CONCRETO F c=150KG/CM2 EN GUARNICIONES CON SECCION DE 15 X 20 X 40 CMS. CON CEMENTO NORMAL, TAMAÑO MAXIMO DE AGREGADO 3/4, ELABORADO EN OBRA CON REVOLVEDORA, VIBRADOR; INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	31.25	\$343.59	\$10,737.19	0.12%
	BANQUETA DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO ESCOBILLADO, LOSAS 1.00 X 2.00 METROS, JUNTAS FRIAS ACABADOS CON VOLTEADOR Y REVOLVEDORA; INCLUYE: ACARREO, COLADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO CON MADERA DE PINO DE TERCERA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	198.57	\$383.36	\$76,123.80	0.88%
TOTAL ALBAÑILERIA				\$586,802.58		6.81%
ACABADOS						
	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE MURO DE TABLAROCA, DOS CARAS; INCLUYE: SU TRAZO, BASTIDOR FORMADO POR CANAL GALVANIZADO ANCLADO A PISO Y/O MURO Y POSTE GALVANIZADO @61CM, FIJACION DE HOJAS CON TORNILLOS AUTORROSCABLES, SELLO Y CALAFATEO DE JUNTAS CON PERFACINTA Y REDIMIX, BOQUILLAS Y ESQUINEROS GALVANIZADOS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA. CON TABLAROCA DE 13 MM. DE ESPESOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	531.80	\$618.89	\$329,125.70	3.82%

	FALSO PLAFOND DE TABLAROCA (12.7 MM.) CON SUSPENSION OCULTA HASTA 4.00 M. DE ALTURA, INCLUYE BALACEADO, COLGANTERIA DE ALAMBRE GALVANIZADO No. 14, ALAMBRE RECOCIDO No. 16, CANALETA DE 38 MM. CALIBRE 22 CON PINTURA ANTICORROSIVA, ANCLAS DE AGUJERO "RAMSET" O SIMILAR CANAL LISTON, PERFACINTA, REDIMIX, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, SUMINISTROS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	458.47	\$290.94	\$133,387.26	1.55%
	APLANADO DE MURO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACABADO ESPONJEADO; INCLUYE: REMATES, BOQUILLAS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, PLOMEADO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.(0.00 A 3.00 M DE ALTURA)	M2	419.38	\$190.11	\$79,728.33	0.92%
	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA DE 5000 CICLOS DE LAVADO COMO MINIMO CALIDAD "A" SEGUN LA NOM-U-97-1981 EN MUROS Y PLAFONES, INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,941.45	\$67.42	\$130,892.56	1.52%
	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE COLOR SEGUN PROYECTO EN COLUMNAS METALICAS, INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	353.72	\$67.42	\$23,847.80	0.28%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE DE MENBRANA DE FIBRA DE VIDRIO, UNA CAPA. HACIENDO TRASLAPES DE 0.10 M. EN AMBOS SENTIDOS; INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, (POLIZA DE GARANTIA POR 5 AÑOS), APLICACION DE SELLO DE IMPRIGNACION, SELLADO Y CALAFATEADO DE FISURAS, GRIETAS A BASE DE CEMENTO PLASTICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	306.74	\$367.82	\$112,825.11	1.31%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMBRIN AZULEJO LISO DE 20x30 CM, ASENTADO CON PEGA AZULEJO Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACION, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	58.26	\$437.32	\$25,478.26	0.30%

	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO LISO EN PISO DE 20x20 CM, ASENTADO CON PEGA AZULEJO Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACION, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	32.83	\$437.54	\$14,364.47	0.17%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE LOSETA INTERCERAMIC DE 55X55 CM, ASENTADO CON CEMENTO CREST Y LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACION, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	365.92	\$501.00	\$183,325.92	2.13%
TOTAL ACABADOS				\$1,032,975.42		11.98%
INSTALACION ELECTRICA BAJA TENSION						
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE P.V.C. DE 19 MM DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$38.83	\$7,983.45	0.09%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE P.V.C. DE 32 MM DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$56.88	\$11,694.53	0.14%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE P.V.C. DE 38 MM DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$69.20	\$14,227.52	0.17%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE P.V.C. DE 50 MM DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$91.62	\$18,837.07	0.22%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE PADC DE 50 MM DIAMETRO COLOR AZUL; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$62.74	\$12,899.34	0.15%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO PADC DE 101 MM. COLOR NEGRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$212.09	\$43,605.70	0.51%

	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO PADC DE 76 MM. COLOR ROJO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$130.81	\$26,894.54	0.31%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 13 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$35.04	\$7,204.22	0.08%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 19 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$45.81	\$9,418.54	0.11%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 25 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$72.27	\$14,858.71	0.17%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 32 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$97.27	\$19,998.71	0.23%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 38 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$113.67	\$23,370.55	0.27%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 50 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$142.01	\$29,197.26	0.34%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 76 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	154.20	\$642.11	\$99,013.36	1.15%

SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 12 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	539.70	\$22.56	\$12,175.63	0.14%
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 10 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$39.14	\$8,047.18	0.09%
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI THW-LS/THHW-LS, 600 VOLTS, CALIBRE 8 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY, IUSA; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CINTA AISLANTE, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	205.60	\$49.12	\$10,099.07	0.12%
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO DE PVC DE 19 MM, INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$69.23	\$692.30	0.01%
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO DE PVC DE 32 MM, INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.00	\$69.23	\$484.61	0.01%
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO DE PVC DE 38 MM, INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$69.23	\$692.30	0.01%
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO DE PVC DE 50 MM, INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$69.23	\$346.15	0.00%

	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE DE Fo.Go.P.D. DE 3/4", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00	\$25.32	\$506.40	0.01%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE DE Fo.Go.P.D. DE 1 1/4", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	15.00	\$38.43	\$576.45	0.01%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE DE Fo.Go.P.D. DE 1 1/2", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$50.19	\$501.90	0.01%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE DE Fo.Go.P.D. DE 2", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$64.66	\$323.30	0.00%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PARA TUBO LICUATITE DE 1/2", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00	\$76.30	\$1,526.00	0.02%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR DE Fo.Go.P.D. DE 1/2", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00	\$15.72	\$314.40	0.00%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR DE Fo.Go.P.D. DE 3/4", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	30.00	\$15.72	\$471.60	0.01%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR DE Fo.Go.P.D. DE 1", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$25.19	\$125.95	0.00%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR DE Fo.Go.P.D. DE 1 1/4", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00	\$38.01	\$760.20	0.01%

	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA GALVANIZADA DE 10 X 10 CMS CON TAPA, PARA REGISTRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE: ACARREO, RANURADO, FIJACION CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, RESANE, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	126.00	\$60.49	\$7,621.74	0.09%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA GALVANIZADA DE 20 X 20 CMS CON TAPA, PARA REGISTRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INCLUYE: ACARREO, RANURADO, FIJACION CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, RESANE, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$63.55	\$317.75	0.00%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA CIEGA GALVANIZADA DE 20 X 20 CMS, INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$63.55	\$317.75	0.00%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 x 15 AMPER'S, TIPO QO MARCA SQUARE'D O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, FUSIBLES, CONEXION, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00	\$207.95	\$4,159.00	0.05%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 15 AMPER'S, TIPO QO MARCA SQUARE'D O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, FUSIBLES, CONEXION, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	15.00	\$656.14	\$9,842.10	0.11%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 x 20 AMPER'S, TIPO QO MARCA SQUARE'D O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, FUSIBLES, CONEXION, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	13.00	\$207.95	\$2,703.35	0.03%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 x 30 AMPER'S, TIPO QO MARCA SQUARE'D O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, FUSIBLES, CONEXION, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$529.17	\$2,645.85	0.03%

	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 20 AMPER'S, TIPO QO MARCA SQUARE'D O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, FUSIBLES, CONEXION, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$529.17	\$2,645.85	0.03%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 30 AMPER'S, TIPO QO MARCA SQUARE'D O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, FUSIBLES, CONEXION, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$659.04	\$1,318.08	0.02%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ELECTRONIVEL ELECTRONICO DE 15 AMPER'S 220 VOLTS, 1.5 H.P., CAT. ECO2-9, MARCA CEISA; INCLUYE: ACARREO, INSTALACION, MATERIAL PARA FIJACION, CONEXIONES, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$2,933.93	\$2,933.93	0.03%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLOTADOR ELECTRICO CAT. F1-2, 15 AMPER'S, 220 VOLTS., 1.5 H.P., FLO7-2, MARCA CEISA; INCLUYE: ACARREOS, INSTALACION, CONEXION, PRUEBA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$1,337.06	\$1,337.06	0.02%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA DE TIERRA COOPER-WELLD CON CONECTOR DE 3.00 DE LONGITUD X 5/8" DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, CONEXIONES, MANIOBRAS DE COLOCACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$526.50	\$1,053.00	0.01%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARGAS DE SOLDADURA CADWELLD No. 90, INCLUYE. ACARREO, MANIOBRAS DE COLOCACION, CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$273.83	\$821.49	0.01%
	SALIDA DE LAMPARA DE CENTRO CON CONDULET; INCLUYE: ACARREOS, TUBO DE FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 19 MM. CON DERIVADOS HACIA LA LAMPARA CON TUBO LICUATITE DE 19 MM. Y CABLEADO CON CABLE THW CAL. 12 PARA FASE Y NEUTRO Y CAL. 14 PARA TF. HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	68.00	\$973.18	\$66,176.24	0.77%

	SALIDA DE LAMPARA TIPO ARBOTANTE, CON CAJA CUADRADA DE 8X8 CM; INCLUYE: ACARREOS, TUBO DE FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 19 MM.CON DERIVADOS HACIA LA LAMPARA CON TUBO LICUATITE DE 19 MM. Y CABLEADO CON CABLE THW CAL. 12 PARA FASE Y NEUTRO Y CAL. 14 PARA TF, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	9.00	\$973.18	\$8,758.62	0.10%
	SALIDA DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO A 127 VOLTS. CON CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 10X10 CM. TUBERIA DE PVC PESADO DE 19 MM. CABLE THW CAL. 12 PARA FASE Y NEUTRO Y CAL. 14 PARA TF, INCLUYE: ACARREOS, PRUEBAS, CONEXIONES, CONECTORES, COPLES, CHASIS, PEGAMENTO P.V.C., HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	51.10	\$607.07	\$31,021.28	0.36%
	SALIDA DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CON FALLA A TIERRA A 127 VOLTS. CON CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 10X10 CM. TUBERIA DE PVC PESADO DE 19 MM. CABLE THW CAL.12 PARA FASE Y NEUTRO Y CAL. 14 PARA TF, INCLUYE: ACARREOS, PRUEBAS, CONEXIONES, CONECTORES, COPLES, CHASIS, PEGAMENTO P.V.C., HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	3.00	\$1,038.57	\$3,115.71	0.04%
	SALIDA DE BOMBA DE 3/4" HP A 127 VOLTS. CON CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 8X8 CM. TUBERIA DE PVC PESADO DE 19 MM. CABLE THW CAL.10 PARA FASE Y NEUTRO Y CAL. 12 PARA TF, INCLUYE: ACARREOS, PRUEBAS, CONEXIONES, CONECTORES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00	\$728.52	\$728.52	0.01%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONDULET TIPO T DE 3/4", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	9.00	\$78.00	\$702.00	0.01%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONDULET TIPO LR DE 3/4", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	11.00	\$65.00	\$715.00	0.01%

	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONDULET TIPO T DE 1", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$97.50	\$195.00	0.00%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONDULET TIPO T DE 1 1/4", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$191.10	\$955.50	0.01%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONDULET TIPO T DE 2", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$189.81	\$379.62	0.00%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONDULET TIPO LL DE 1/2", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$61.40	\$245.60	0.00%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE PARA TUBO DE FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 3/4", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	37.00	\$20.15	\$745.55	0.01%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE PARA TUBO DE FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 1", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	22.00	\$23.28	\$512.16	0.01%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE PARA TUBO DE FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 1 1/4", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00	\$36.27	\$435.24	0.01%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE PARA TUBO DE FIERRO GALVANIZADO P.D. DE 2", INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	13.00	\$59.81	\$777.53	0.01%
	SALIDA DE CAJA REGISTRO DE PASO CON CAJA DE PVC DE 10X10 CM. Y TAPA CIEGA, INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	5.00	\$307.84	\$1,539.20	0.02%

	COLOCACION DE CURVA HORIZONTAL A 90 G. DE 25 CM. DE ANCHO, MARCA CHAROFIL, INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$540.80	\$2,704.00	0.03%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA DE EMPOTRAR EN PLAFOND LICUATITE 12 WATTS CAT. EG-LEP12W.INCLUYE: ACARREOS, ARMADO, FOCOS DE 75 WATTS, PERNOS ANCLAS PARA SU FIJACION, CINTA AISLANTE, GABINETE, SOQUETS, ACRILICO, CONEXIONES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, PRUEBAS, CABLE NECESARIO PARA SU CONEXION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	68.00	\$737.50	\$50,150.00	0.58%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO TIPO ARBOTANTE SL A 20 WATTS, CON LAMPARA; INCLUYE: ACARREO, CINTA AISLANTE, CONEXIONES, PRUEBAS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.00	\$525.69	\$3,679.83	0.04%
TOTAL INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION:				\$588,100.50		6.82%
MEDIA TENSION						
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 75 KVA CON RELACION DE TRANSFORMACION DE 13200-220/127 VOLTS, NORMAL J, CONEXION ESTRELLA-ESTRELLA; INCLUYE: LINEA DE 1/2 TENSION, ESTACION COMPLETA, TABLERO, INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 600 AMPERES, TRAMITES ANTE CFE Y MUNICIPIO, VERIFICACION, ACARREO, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, MANIOBRAS DE COLOCACION CON EQUIPO HIDRAULICO, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$864,499.99	\$864,499.99	10.03%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTA DE EMERGENCIA AUTOMATICO DIESEL 60KW/75KVA MARCA GENMANN MODELO GMD60-4045T1-3A, 2250 MSNM, 220VCA, 3F, 4H, 60 HZ, ENSAMBLADA CON MOTOR JOHN DEERE DE 99 HP Y 1800 RPM, Y GENERADOR STAMFORD NEWACH MODELO UCI224C; INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 200A, TABLERO DES7120, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 130 LITROS, ACUMULADOR DE 12V, ACARREO, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, MANIOBRAS DE COLOCACION CON EQUIPO HIDRAULICO, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$731,629.39	\$731,629.39	8.49%

	BASE PARA PLANTA DE EMERGENCIA A BASE DE CONCRETO f'c= 200 KG/ CM2 DE 1.20x0.90 CON TORNILLOS SIN FIN Y PLACAS DE NEOPRENO PARA RECIBIR EL EQUIPO, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$24,350.11	\$24,350.11	0.28%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO PREFABRICADO DE MEDIA TENSION EN BANQUETA TIPO 4, CAT. CFE-TN-RMTB-4, DE 1.50 X 1.50 X 1.50 METROS, NORMA C.F.E.; INCLUYE: ACARREO, FLETE, MANIOBRAS DE COLOCACION CON EQUIPO HIDRAULICO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$ 17,573.02	\$52,719.06	0.61%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADAPTADOR DE TIERRA FISICA DE 15 KV, 200A, CAL. 3/0", INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$1,023.69	\$2,047.38	0.02%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARTARRAYOS RISE POLE, 15 KV, INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS DE COLOCACION, ELEVACION, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$2,263.17	\$2,263.17	0.03%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TMI PARA 15 KVA. PARA EXTERIOR; INCLUYE: ACARREO, ELEVACION, MANIOBRAS DE COLOCACION, CONEXIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	PZA	2.00	\$2,986.88	\$5,973.76	0.07%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA Y ARO DE POLIMERICA 84-B; INCLUYE: CIMBRA, ACARREO, FLETE, MANIOBRAS DE COLOCACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$4,309.50	\$4,309.50	0.05%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE PARA MEDICION DE 13T-20 AMPS. MS02013J-MCA. SQUARED; INCLUYE: CIMBRA, ACARREO, FLETE, MANIOBRAS DE COLOCACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$11,490.00	\$11,490.00	0.13%
	CONSTRUCCION DE NICHOS DE MEDIDOR DE 70X50X40 CM.	PZA	1.00	\$1,893.10	\$1,893.10	0.02%
	MURETE PARA ALOJAR DERIVADORES DE 1.20 X 1.20 X 70 CM. CON PUERTA METALICA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$7,168.00	\$7,168.00	0.08%

	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE TIERRA FISICA INCLUYE: SOLDADURA CADWELL DE 90°, VARILLA COPERWELL 5/8" DE 3 MTS. DOS BULTOS DE GEL MINERAL DE 20 KG, SAL GRUESA DOS GALONES DE ELECTROLITOS, 2 REGISTROS CON TAPA Y MARCO POLIMERICO DE 0.30X0.30X0.40 MTS.INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$9,321.60	\$9,321.60	0.11%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 1/0, MARCA CONDUMEX, LATINCASA Y CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: TENDIDO, ACARREO, GUIAS, CORTES, EMPALMES, CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	130.00	\$90.26	\$11,733.80	0.14%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 3/0, MARCA CONDUMEX, LATINCASA Y CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: TENDIDO, ACARREO, GUIAS, CORTES, EMPALMES, CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	510.00	\$135.39	\$69,048.90	0.80%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA MARCA SQUARE'D CAT, Q0330 L200F, DE 30 CIRCUITOS, 3 FASES-4 HILOS-220-127 VOLTS; INCLUYE: ACARREO, CONEXION, PRUEBA, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$9,127.05	\$9,127.05	0.11%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TIPO CUCHILLA DE 2 POLOS, 30 AMP. CAT. D221NRB, MCA. SQUARE'D O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, FUSIBLES, CONEXION, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$1,430.33	\$1,430.33	0.02%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TIPO CUCHILLA DE 3 POLOS, 30 AMP. 3 FASES 220 VOTS, CAT.H321NRB, MCA. SQUARE'D O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, FUSIBLES, CONEXION, PRUEBA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$2,069.74	\$2,069.74	0.02%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION I-LINE CAT. 3 FASES-4 HILOS 600 VOLTS DE C.A. CON INTERRUPTOR PRINCIPAL CAT. LA400M61A; INCLUYE: ACARREO, FLETE, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$55,561.22	\$55,561.22	0.64%

	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GABINETE PARA INTERRUPTOR CAT LA400S. MCA. SQUARED; INCLUYE: ACARREO, FLETE, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$8,951.01	\$8,951.01	0.10%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA MARCA SQUARE'D CAT, Q0330 L200F, DE 12 CIRCUITOS, 3 FASES-4 HILOS-220-127 VOLTS; INCLUYE: ACARREO, CONEXION, PRUEBA, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$9,127.05	\$9,127.05	0.11%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA MARCA SQUARE'D CAT, Q0312 L125F, DE 12 CIRCUITOS, 3 FASES-4 HILOS-220-127 VOLTS; INCLUYE: ACARREO, CONEXION, PRUEBA, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$4,282.80	\$4,282.80	0.05%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION MARCA SQUARE'D CAT, NQOD424AB212, DE 42 CIRCUITOS, 3 FASES-4 HILOS-220-127 VOLTS; INCLUYE: ACARREO, CONEXION, PRUEBA, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$43,563.52	\$43,563.52	0.51%
	REGISTRO ELECTRICO DE 0.60x0.60 MTS MEDIDAS INTERIORES Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCION DE 1:5, DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 0.05 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 150 KG/CM2. CON TAPA TIPO CON RELILLA DE SOLERA DE 1"x1/8", CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'C= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: FORJADO MEDIA CAÑA EN FONDO, ACARREOS EN CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$2,763.36	\$11,053.44	0.13%
TOTAL MEDIA TENSION:				\$1,943,613.92		22.55%

TELEFONIA, VOZ Y DATOS						
	TUBERIA DE PVC PESADO PARA VOZ Y DATOS TAPA DE REDUCCION Y TUBERIA DE PVC DE 2", INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	110.00	\$691.84	\$76,102.40	0.88%
	TUBERIA DE PVC PESADO PARA VOZ Y DATOS TAPA DE REDUCCION Y TUBERIA DE PVC DE 1", INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	204.23	\$601.60	\$122,864.77	1.43%
	REGISTRO PARA VOY Y DATOS DE 0.60x0.60 MTS MEDIDAS INTERIORES Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCION DE 1:5, DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 0.05 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 150 KG/CM2. CON TAPA TIPO CON RELILLA DE SOLERA DE 1"X1/8", CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'C= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: FORJADO MEDIA CAÑA EN FONDO, ACARREOS EN CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$4,145.04	\$24,870.24	0.29%
	SALIDA PARA VOZ Y DATOS CON CAJA CUADRADA DE 10X10 CM. DE PVC TAPA DE REDUCCION Y TUBERIA DE PVC DE 1", INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	36.00	\$601.60	\$21,657.60	0.25%
	SALIDA PARA VIDEO VIGILANCIA CON CAJA CUADRADA DE 10X10 CM. DE PVC, TAPA DE REDUCCION Y TUBERIA DE PVC DE 1", INCLUYE: ACARREO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	9.00	\$541.44	\$4,872.96	0.06%
TOTAL TELEFONIA, VOZ Y DATOS:				\$250,367.97		2.90%

INSTALACION HIDROSANITARIA						
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA DE 3/4" HP. MARCA GENERAL ELECTRIC (NO INCLUYE SUCCION), INCLUYE: ACARREO, BASE DE CONCRETO, ANCLAJE, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$3,322.02	\$3,322.02	0.04%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TINACO VERTICAL DE PLASTICO BICAPA DE 1100 LT CAPA EXTERIOR NEGRA, CAPA INTERIOR BLANCA, FABRICADO CON PLASTICOS AB ANTI-BACTERIAS, CON TAPA CLICK SEGUN NORMA MEXICANA PARA CONSTRUCCION Y FABRICACION DE TINACOS LLENADO 3/4", FILTRO CON CARTUCHO INCLUIDO INTERCAMBIABLE. CINCO AÑOS DE GARANTIA Y 35 AÑOS DE VIDA UTIL; INCLUYE: ACARREO, ELEVACION, CONEXION A LA ALIMENTACION, DESCARGA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$6,636.79	\$13,273.58	0.15%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JABONERA SIN AGARRADERA DE PORCELANA O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, APERTURA DEL HUECO EN MURO, COLOCACION, AMACIZADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA 1:4, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$258.05	\$1,548.30	0.02%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PAPELERA DE PORCELANA O SIMILAR; INCLUYE: ACARREO, APERTURA DEL HUECO EN MURO, COLOCACION, AMACIZADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, LIMPIEZA, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.00	\$235.00	\$1,645.00	0.02%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO MARCA GATO BLANCO; INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES PARA SU FIJACION, CONEXION A LA ALIMENTACION Y AL DESAG E, LLAVE DE PASO CROMADA, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$1,429.05	\$2,858.10	0.03%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE W.C. TANQUE BAJO MARCA GATO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, JUNTA PROHEL, CONEXION A LA ALIMENTACION Y AL DESAG E, VALVULA DE CONTROL, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.00	\$1,944.46	\$13,611.22	0.16%

SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO BLANCO CHICO CON LLAVE INDIV P/LAVABO, CONTRA REJILLA Y CESPOL CROMADO, LIMPIEZA CON AGUA Y JABON, CONEXION A LA ALIMENTACION Y AL DESAG E; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$1,181.87	\$7,091.22	0.08%
SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLOTADOR ELECTRICO CAT. F2-2, 30 AMPER'S, 220 VOLTS., 3 H.P., FLO8-4, MARCA CEISA; INCLUYE: ACARREOS, INSTALACION, CONEXION, PRUEBA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$1,972.44	\$1,972.44	0.02%
SALIDA DE W.C. TANQUE BAJO CON TUBO HIDRAULICO DE COBRE TIPO "M" DE 13 A 19 MM Y SANITARIO PVC DE 50 A 100 MM, CON CAMPANA; INCLUYE: RAMALEO, CONEXIONES A REGISTROS HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.00	\$4,008.15	\$28,057.05	0.33%
SALIDA DE LAVABO CON TUBO HIDRAULICO DE COBRE TIPO "M" Y SANITARIO PVC DE 50 A 100 MM, CON CAMPANA ANGER LISO; INCLUYE: CONEXIONES, RAMALEO, CONEXIONES A BAJADA DE AGUAS NEGRAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	PZA	6.00	\$1,634.18	\$9,805.08	0.11%
SALIDA DE MIGITORIO CON TUBO HIDRAULICO DE COBRE TIPO "M" Y SANITARIO PVC DE 50 A 100 MM, CON CAMPANA ANGER LISO; INCLUYE: CONEXIONES, RAMALEO, CONEXIONES A BAJADA DE AGUAS NEGRAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$3,193.39	\$6,386.78	0.07%
SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO DE PVC DE 102 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACION, COPLE, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACION, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	179.50	\$90.94	\$16,323.73	0.19%

	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO DE PVC DE 200 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACION, COPLE, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACION, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	111.50	\$157.98	\$17,614.77	0.20%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE PLUS DE 1 1/4" DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACION, COPLE, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACION, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	6.00	\$157.98	\$947.88	0.01%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE PLUS DE 1 1/2" DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACION, COPLE, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACION, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	99.00	\$157.98	\$15,640.02	0.18%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE PLUS DE 1" DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACION, COPLE, JUNTEO CON PEGAMENTO PARA PVC, ALINEACION, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	134.50	\$157.98	\$21,248.31	0.25%
	REGISTRO PLUVIAL DE 0.6m x 0.4m. DE MEDIDAS INTERIORES Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCION DE 1:5, DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 0.05 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 150 KG/CM2. CON TAPA TIPO CON RELILLA DE SOLERA DE 1"X1/8", CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'c= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: FORJADO MEDIA CAÑA EN FONDO, ACARREOS EN CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	9.00	\$3,862.57	\$34,763.13	0.40%

	REGISTRO DE 0.9m x 0.6m. DE MEDIDAS INTERIORES Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCION DE 1:5, DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 0.05 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 150 KG/CM2. CON TAPA DE CONCRETO DE 0.05 M. DE ESPESOR. ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 10 EN AMBOS SENTIDOS, CON MARCO DE ANGULO DE ACERO DE 1 1/4"x 1/8" Y CONTRAMARCO DE 1 1/2" x 1/4". CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'c= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: FORJADO MEDIA CAÑA EN FONDO, ACARREOS EN CARRETILLA A 20 MTS. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00	\$2,210.69	\$26,528.28	0.31%
	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE COLADERA DE BOTE DE PVC. SANITARIO DE 4" A 2" DE DIAM.; INCLUYE: ACARREO, JUNTEO CON PEGAMENTO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$121.08	\$726.48	0.01%
	POZO PROFUNDO PERFORADO CON PERFORADORA DE BARRENO DE 2" DE DIAMETRO, DE 25 MTS DE PROFUNDIDAD CON TUBERIA DE P.V.C. HIDRAULICO DE 6" DE DIAMETRO O HASTA ALCANZAR NIVEL FREATICO, INCLUYE; MATERIAL EQUIPO ESPECIALIZADO Y HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$53,364.56	\$53,364.56	0.62%
	INSTALACION HIDROSANITARIA, INCLUYE: MATERIALES, CONEXIONES ESPECIALES, SUCCION DE BOMBA, VALVULAS, TEES, CODOS, REDUCCIONES, YEES, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	\$71,639.31	\$71,639.31	0.83%
TOTAL INSTALACION HIDRO-SANITARIA:				\$348,367.26		4.04%

CANCELERIA DE ALUMINIO						
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA (P-1) ABATIBLE HIDRAULICA DOBLE ACCION CON CRISTAL 6 MM. TINTEX VERDE DE 3.00X2.20 ENMARCADO CON CERCOS DE LINEA PUERTA PESADA, ZOCLOS Y CABEZALES COMERCIALES CON CONTRAMARCO DE BOLSA LINEA 3 PULG. JALADERAS ASTREADAS, CHAPA PALETA AL PISO, ALUMINIO BLANCO LATADO Y ANTEPECHO FIJO DE 80 CM. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, APLICACION DE SOLDADURA, ESMERILADO, FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$28,453.43	\$28,453.43	0.33%
	PUERTA ABATIBLE (P-2) DE ALUMINIO BLANCO LINEA 3.000, CON PANEL ART BLANCO DE 6 MM. DE 1.00 X 2.20, Y CHAPA, MANIJA 550 O SIMILAR, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, APLICACION DE SOLDADURA, ESMERILADO, FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	18.00	\$2,266.69	\$40,800.42	0.47%
	PUERTA ABATIBLE (P-3) DE ALUMINIO BLANCO LINEA 3.000, CON PANEL ART BLANCO DE 6 MM. DE 0.80 X 2.20, Y CHAPA, MANIJA 550 O SIMILAR, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, APLICACION DE SOLDADURA, ESMERILADO, FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$1,813.35	\$3,626.70	0.04%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCELERIA DE MAMPARA PARA BAÑO FABRICADO CON TUBULAR DE ALUMINIO CUADRADO DE 1 1/2" Y PANEL ART DE 6MM, CON PUERTA ABATIBLE DE 0.80 M DE ANCHO, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	21.11	\$2,174.98	\$45,913.83	0.53%

	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA (V-1,V-2,V-3,V-4,V-5,V-6,V-7,V-8,V-9,V10,V-11) DE ALUMINIO BLANCO O NATURAL DE DIFERENTES DIMENSIONES FABRICADAS CON BOLSA DE 3 PULG. ESCALONADOS CON MODULACION DE VIDRIO HUECO TINTE VERDE DE 6 MM.CON FIJOS Y CORREDIZOS, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, APLICACION DE SOLDADURA, ESMERILADO, TORNILLOS, FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	74.99	\$2,021.43	\$151,587.04	1.76%
TOTAL CANCELERIA DE ALUMINIO:				\$270,381.41		3.14%
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO						
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA CARRIER, CON EVAPORADOR DE CAPACIDAD NOMINAL 24,000 BTU/HR, 220 VOLTS, CONTROL REMOTO, CON UN DESARROLLO DE 5 METROS; INCLUYE: ACARREO, FLETE, MANIOBRAS DE COLOCACION, MATERIALES PARA DREN DE DESAG E, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$32,834.73	\$32,834.73	0.38%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA CARRIER, CON EVAPORADOR DE CAPACIDAD NOMINAL 12,000 BTU/HR, 220 VOLTS, CONTROL REMOTO, CON UN DESARROLLO DE 5 METROS; INCLUYE: ACARREO, FLETE, MANIOBRAS DE COLOCACION, MATERIALES PARA DREN DE DESAG E, CONEXIONES, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	19.00	\$19,352.63	\$367,699.97	4.27%
	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO FIERRO GALVANIZADO P.G. DE 25 MM. DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	109.73	\$114.92	\$12,610.17	0.15%
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO GALVANIZADO PARED GRUESA; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION Y SOPORTERIA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	26.00	\$128.41	\$3,338.66	0.04%

	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE DE 1/4" DE DIAMETRO Y 1/2" DE DIAMETRO, FORRO AEROCEL DE 5/8, CINTA PLASTICA PARA TUBO, CABLE DE USO RUDO 2x12 HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	109.73	\$304.94	\$33,461.07	0.39%
	BASE PARA EVAPORADOR DE 1.40x0.60 MTS Y 5 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO f'c= 150 kg/cm2, INCLUYE; MATERIALES, IMPERMEABILIZANTE, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00	\$434.37	\$8,687.40	0.10%
TOTAL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO:				\$458,632.00		5.32%
PERMISOS						
	TRAMITE DE PERMISOS ANTE EL MUNICIPIO DE TAPACHULA S PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL Y FACTIBILIDAD Y USO DEL DESTINO DEL SUELO, INCLUYE: VIATICOS, TRANSPORTE, INDIRECTOS, PAGOS.	LOTE	1.00	\$340,850.45	\$340,850.45	3.95%
	TRAMITE DE PERMISOS ANTE CFE DE TAPACHULA PARA EL CONTRATO PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, VERIFICADOR Y CONEXION DE ENERGIA.	LOTE	1.00	\$125,340.94	\$125,340.94	1.45%
TOTAL PERMISOS:				\$466,191.39		5.41%
RESUMEN GENERAL						
	TOTAL PRELIMINARES				\$560,034.41	
	TOTAL CIMENTACION				\$982,532.28	
	TOTAL ESTRUCTURA METALICA				\$1'132,690.52	
	TOTAL ALBAÑILERIA				\$586,802.58	
	TOTAL ACABADOS				\$1'032,975.42	
	TOTAL INSTALACION ELECTRICA BAJA TENSION				\$588,100.50	
	TOTAL MEDIA TENSION				\$1'943,613.92	
	TOTAL TELEFONIA, VOZ Y DATOS				\$250,367.97	
	TOTAL INSTALACION HIDRO SANITARIA				\$348,367.26	
	TOTAL CANCELERIA				\$270,381.41	
	TOTAL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO				\$458,632.00	
	TOTAL PERMISOS				\$466,191.39	
				SUBTOTAL		\$8'620,689.65
				16% IVA		\$1'379,310.34
				TOTAL		\$10'000,000.00

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 3 de octubre de 2017 para 17 municipios del Estado de Oaxaca; y por inundación fluvial el día 4 de octubre de 2017 para el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec; por lluvia severa el día 3 de octubre de 2017 e inundación fluvial el día 4 de octubre de 2017 para el Municipio de Santiago Jocotepec de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/1164/2017, recibido con fecha 11 de octubre de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ciénega de Zimatlán, Cosolapa, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Guevea de Humboldt, Huautepec, Ixtlán de Juárez, Magdalena Jaltepec, Matías Romero Avendaño, Mazatlán Villa de Flores, Reforma de Pineda, San Agustín Loxicha, San Andrés Sinaxtla, San Antonio Nanahuatípam, San Bartolomé Ayautla, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Ildefonso Villa Alta, San Jerónimo Coatlán, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Lachiguiri, San Juan Atepec, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Comaltepec, San Juan Chicomezúchil, San Juan Diuxi, San Juan Guichicovi, San Juan de los Cués, San Juan Mazatlán, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Juan Sayultepec, San Juan Yucuita, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Luis Amatlán, San Miguel Coatlán, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Santa Flor, San Miguel Suchixtepec, San Pablo Coatlán, San Pablo Macuiltianguis, San Pedro el Alto, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Ocotepc, San Pedro Sochiápam, San Pedro Tidaá, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Catalina Quierí, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María la Asunción, Santa María Chachoápam, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Ozolotepec, Santa María Pápalo, Santa María Peñoles, Santa María Tecomavaca, Santa María Tlalixtac, Santa María Yucuhiti, Santiago Comaltepec, Santiago Nacaltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Zacatepec, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Yanhuatlán, Santos Reyes Pápalo, Tanetze de Zaragoza, Teotitlán de Flores Magón, Valerio Trujano, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, por la ocurrencia de lluvia severa; y a los municipios de San Juan Bautista Tuxtepec, Santiago Yaveo y Santiago Jocotepec, por la ocurrencia de inundación fluvial y lluvia severa del 2 al 4 de octubre de 2017, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1257/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca solicitados en el oficio número CEPCO/FONDEN/1164/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-593 de fecha 12 de octubre de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 3 de octubre de 2017 para los municipios de Ixtlán de Juárez, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Atepec, San Juan Chicomezúchil, San Juan Comaltepec, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Miguel Quetzaltepec, San Pablo Macuiltianguis, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Ocoteppec, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santiago Comaltepec, Santiago Nacaltepec, Santiago Zacatepec y Tanetze de Zaragoza del Estado de Oaxaca; por inundación fluvial el día 4 de octubre de 2017, para el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec; y por lluvia severa el día 3 de octubre e inundación fluvial el día 4 de octubre de 2017 para el municipio de Santiago Jocotepec de dicha entidad federativa.

Que el día 12 de octubre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 347/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Ixtlán de Juárez, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Atepec, San Juan Chicomezúchil, San Juan Comaltepec, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Miguel Quetzaltepec, San Pablo Macuiltianguis, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Ocoteppec, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santiago Comaltepec, Santiago Nacaltepec, Santiago Zacatepec y Tanetze de Zaragoza por la presencia de lluvia severa; para el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec por inundación fluvial; así como para el municipio de Santiago Jocotepec por lluvia severa e inundación fluvial, fenómenos ocurridos del 03 al 04 de octubre de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2017 PARA 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA; Y POR INUNDACIÓN FLUVIAL EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2017 PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC; POR LLUVIA SEVERA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2017 E INUNDACIÓN FLUVIAL EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2017 PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por lluvia severa el día 3 de octubre de 2017 para los municipios de Ixtlán de Juárez, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Atepec, San Juan Chicomezúchil, San Juan Comaltepec, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Miguel Quetzaltepec, San Pablo Macuiltianguis, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Ocoteppec, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santiago Comaltepec, Santiago Nacaltepec, Santiago Zacatepec y Tanetze de Zaragoza del Estado de Oaxaca; por inundación fluvial el día 4 de octubre de 2017, para el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec; y por lluvia severa el día 3 de octubre e inundación fluvial el día 4 de octubre de 2017 para el municipio de Santiago Jocotepec de dicha entidad federativa.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera del 27 de septiembre al 9 de octubre de 2017, en el Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 327/2017 de fecha 12 de octubre de 2017, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Movimiento de Ladera y Hundimiento del 27 de septiembre al 09 de octubre de 2017, que afectó a los municipios de Atzalan, Santiago Sochiapan, Sayula de Alemán y Soteapan del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con oficio número H00-DG/1459/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio número 327/2017, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Movimiento de ladera del 27 de septiembre al 09 de octubre de 2017, en el municipio de Atzalan del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 16 de octubre de 2017, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE
LADERA DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 09 DE OCTUBRE DE 2017, EN EL MUNICIPIO
DE ATZALAN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Atzalan del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de Movimiento de Ladera del 27 de septiembre al 09 de octubre de 2017.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica Bautista Fundamental Independiente Cristo es el Camino, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MAURO PADILLA HERNANDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BIBLICA BAUTISTA FUNDAMENTAL INDEPENDIENTE CRISTO ES EL CAMINO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BIBLICA BAUTISTA FUNDAMENTAL INDEPENDIENTE CRISTO ES EL CAMINO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Tamaulipas número 121, fraccionamiento México, municipio y Estado de Aguascalientes, código postal 20270.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Tamaulipas número 121, fraccionamiento México, municipio y Estado de Aguascalientes, código postal 20270, en uso bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Mauro Padilla Hernandez.

VI.- Relación de asociados: Mauro Padilla Hernández, María Guadalupe García Hurtado y Mauro Francisco Padilla García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Mauro Padilla Hernández, Presidente; María Guadalupe García Hurtado, Secretaria; Mauro Francisco Padilla García, Tesorero; Aristeo García Ramírez, Vocal; y Sergio Reyes Mejía, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Mauro Padilla Hernández.

X.- Credo religioso: Cristiano Bautista Fundamental Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Hosanna al Rey de Reyes, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. WENCESLAO FLORES MORALES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA HOSANNA AL REY DE REYES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada HOSANNA AL REY DE REYES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Hacienda Pirules SMZ 3 manzana 10, lote 11, interior A, fraccionamiento Exhacienda de Xalpa, Huehuetoca, Estado de México, código postal 54680.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Hacienda Pirules SMZ 3 manzana 10, lote 11, interior A, fraccionamiento Exhacienda de Xalpa, Huehuetoca, Estado de México, código postal 54680, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: J. Jesús Castillo Ybarra.

VI.- Relación de asociados: Wenceslao Flores Morales, Ricardo Flores Gutiérrez, Eugenia Gutiérrez Juárez, Teresa Negrete Vázquez, Pedro Rivas Ramos, María Eugenia Flores Gutiérrez y Elvira Vargas Becerra.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Wenceslao Flores Morales, Presidente; Ricardo Flores Gutiérrez, Secretario; y Eugenia Gutiérrez Juárez, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Wenceslao Flores Morales y Ricardo Flores Gutiérrez,.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Shekinah, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DANIEL RAMÍREZ MORALES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS SHEKINAH.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS SHEKINAH, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Las Delicias, manzana 2, lote 15, Colonia El Silencio II, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30787.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Las Delicias, manzana 2, lote 15, Colonia El Silencio II, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30787, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La predicación del evangelio conforme a la biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Daniel Ramírez Morales.

VI.- Relación de asociados: Daniel Ramírez Morales, Iván Cancino Velázquez, Ignacio Joel Santos Villalobos e Iris Corina Escalante Méndez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Daniel Ramírez Morales, Presidente; Iván Cancino Velázquez, Secretario; e Ignacio Joel Santos Villalobos, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Daniel Ramírez Morales.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Taller del Maestro, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JORGE ALBERTO BELTRÁN CHÁVEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO TALLER DEL MAESTRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO TALLER DEL MAESTRO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Margaritas, lote 5, manzana 3, Colonia Monrroy, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30710.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Margaritas, lote 5, manzana 3, Colonia Monrroy, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30710, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La predicación del evangelio conforme a la biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jorge Alberto Beltrán Chávez.

VI.- Relación de asociados: Jorge Alberto Beltrán Chávez, Cecilia Alfaro Roblero, Blanca Tereza Pérez Pérez y Jorge Alberto Beltrán Bartolón.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Jorge Alberto Beltrán Chávez, Presidente; Cecilia Alfaro Roblero, Secretaria; y Blanca Tereza Pérez Pérez, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Jorge Alberto Beltrán Chávez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Bendición de Dios, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. GUADALUPE ESCOBAR DE LEÓN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES BENDICION DE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES BENDICION DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle sin número, Primera Sección de Izapa, Municipio de Tuxtla Chico, Estado de Chiapas, Código Postal 30870.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle sin número, Primera Sección de Izapa, Municipio de Tuxtla Chico, Estado de Chiapas, Código Postal 30870, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar culto de Adoración al único Dios verdadero, en los cuales se expresa la fe, mediante alabanzas, testimonios, estudios de la Biblia y el orden de nuestra liturgia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Guadalupe Escobar de León.

VI.- Relación de asociados: Justino Escobar de León, Guadalupe Escobar de León, Concepción Mejía Hernández, Nayeli Escobar García, Rosalba Escobar García, Sara Escobar García, Angélica Escobar Barrios y Ramón Noriega Méndez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Concepción Mejía Hernández, Presidente; Nayeli Escobar García, Secretaria; Rosalba Escobar García, Tesorera; Sara Escobar García, Primer Vocal; Angélica Escobar Barrios, Segundo Vocal; y Ramón Noriega Méndez, Tercer Vocal.

IX.- Ministros de culto: Justino Escobar de León y Guadalupe Escobar de León.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Monte de Sion en Tijuana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. AMELIA CRUZ VITE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA MONTE DE SION EN TIJUANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA MONTE DE SION EN TIJUANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: retorno Cañón Reforma número 6723, colonia Pedregal de Santa Julia, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22604.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia Cristiana Monte De Sion En Tijuana, ubicado en retorno Cañón Reforma número 6723, colonia Pedregal de Santa Julia, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Código Postal 22604, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Amelia Cruz Vite y/o Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Amelia Cruz Vite, David Eliezer Ramos Cruz, Luis PeñaOrtiz y Luz Carolina Ávila Zamudio.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Amelia Cruz Vite, Presidente; David Eliezer Ramos Cruz, Vicepresidente; Luis PeñaOrtiz, Secretario; y Luz Carolina Ávila Zamudio, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Amelia Cruz Vite.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica de Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MARÍA ÁNGELA ALVARADO MENDOZA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA DE JESUCRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA DE JESUCRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Girasol, manzana 4, lote 58, Colonia Primavera, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, Código Postal 56516.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Girasol, manzana 4, lote 58, Colonia Primavera (antes San Vicente Chicoloapan), municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, Código Postal 56516, como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda Persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: María Ángela Alvarado Mendoza, Evencio Pérez Mota y/o Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: María Ángela Alvarado Mendoza, Betsaida Pérez Alvarado y Arely Pérez Alvarado.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: María Ángela Alvarado Mendoza, Presidente; Betsaida Pérez Alvarado, Secretaria; y Arely Pérez Alvarado, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: María Ángela Alvarado Mendoza.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.